

Resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2022, por la que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular en los cursos de 3º y 5º de Educación Primaria para el Curso Escolar 2022/2023.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta con auténtica responsabilidad educativa la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso.

Corresponde a la Administración competente en el ejercicio de la enseñanza, en este caso a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Dicha Administración deberá velar por garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

En este sentido compartimos la filosofía de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su convocatoria

para la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2022/2023.

En el Ayuntamiento de Orgaz, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Es por ello que desde el curso 2014-2015, llevamos apostando por estos principios, realizando una convocatoria complementaria a la de la Junta de Comunidades, antes mencionada, de forma que todas aquellas familias que hayan sido excluidos de esa convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha, y se hayan visto obligados a desembolsar con fondos propios el coste del material escolar (fundamentalmente libros) que necesite su hijo para el presente curso escolar, se vean compensados.

BASES:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

- a) Dotar a todos y cada uno de los niños de 3º y 5º, excluidos por la Resolución de 21/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca la concesión directa de ayudas, consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2022/2023. Este material curricular adquirido, tendrá el mismo tratamiento, el mismo destino y el mismo periodo de vigencia que el material de que disponga el propio Centro Educativo proporcionado por la Consejería. En todo caso, los materiales curriculares adquiridos con fondos del Ayuntamiento de Orgaz, serán propiedad del Ayuntamiento.

- b) Cada alumno recibirá el mismo material curricular que el que haya recibido un alumno beneficiado por la Resolución de 21/06/2022, siendo sus características idénticas.
- c) Los objetivos que se pretenden por el uso del material serán los mismos que los que establece la Resolución de 21/06/2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y beneficiarios.

Alumnos empadronados en el Ayuntamiento de Orgaz y matriculados en el CEIP “Conde de Orgaz”, que vayan a cursar 3º ó 5º de Educación Primaria en el curso 2022/2023.

Artículo 3.- Requisitos

1.- Haberse acogido a la Resolución de 21/06/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el libramiento de fondos a centros públicos para la dotación de materiales curriculares en los cursos de 3º y 5º de Educación Primaria para el curso escolar 2022/2023.

2.- Estar empadronado a fecha finalización del plazo de esta convocatoria. En caso de aquellos alumnos cuyos familiares se inscriban en el padrón municipal de habitantes como nuevos residentes por razones de tipo laboral o cualquier otra que suponga una causa objetiva, serán tenidos en cuenta a la hora de adjudicarles dicho material curricular.

Artículo 4.- Documentación a presentar

- 1.- Solicitud de participación conforme al modelo adjunto (anexo I).
- 2.- Documentación acreditativa de los ingresos familiares:
 - a. Si presentó declaración de la Renta del año 2021, deberá aportarse copia de la misma.

- b. Si no se presentó declaración de la Renta por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en el 2021 (Certificados de empresas, informe de servicios sociales, nóminas, etc.)
- c. Si no se ha obtenido ningún ingreso en 2021, deberá aportarse declaración responsable en este sentido (y acreditarse mediante informe de servicios sociales, informe de vida laboral negativo de la Seguridad Social, etc.)

3.- Autorización para recabar información (Anexo II)

Artículo 5.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 12 de agosto de los corrientes.

Artículo 6.- Lugar de presentación:

La documentación pertinente se deberá presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por correo electrónico (oficina5@ayto-orgaz.es).

Artículo 7.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de juventud y educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es)

Artículo 8.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

También quedarán excluidos todos aquellos que, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de esta ayuda, a través de la Convocatoria de ayudas -



Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2022/2023 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no lo hayan solicitado a la Junta. Este extremo será comprobado a través de la documentación presentada al efecto de esta convocatoria.

Orgaz, a 13 de julio de 2022

Tomás Villarrubia Lázaro

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz

ANEXO I SOLICITUD

Ayuda Municipal material curricular en los cursos de 3º y 5º de Educación Primaria para el Curso Escolar 2022/2023.

SOLICITANTE		
DATOS DEL ALUMNO:		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento	
Estudios Curso 2021/2022	Domicilio:	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
DATOS DE LOS PADRES O TUTORES		
Tutor/a 1: Nombre y Apellidos.		
DNI	Telefono:	
Tutor/a 2: Nombre y Apellidos.		
DNI	Teléfono:	

En Orgaz, a de 2022.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

ANEXO II

D. /Dña. _____, con
D.N.I.: _____, mayor de edad, con domicilio en la C/
_____, de ORGAZ, provincia de
Toledo, como padre o tutor del alumno _____.

Autorizo al Ayuntamiento de Orgaz a pedir y revisar cuanta información sea necesaria para el estudio de la concesión de la ayuda del solicitante, cuyos datos aparecen reflejados en el ANEXO I.

En Orgaz, a ____ de _____ de 2022.

Firmado:

D./Dña.: _____